

1747

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 01245

BCON. ESTUARDO GORDILLO MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-85612 del 7 de junio de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGUIMAR C. LTDA." (AGUITOUR);

QUE el abogado Juan Aguirre Aguilar, con su patrocinio, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 85-442-IL del 11 de junio de 1985, el mismo que amplía el informe No. 85-410-IL del 27 de mayo de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-262 del 17 de junio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGUIMAR C. LTDA." (AGUITOUR) por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1- **01245**
Compañía: "AGUIMAR C. LTDA." (AGUITOUR)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de agosto de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 JUN. 1985



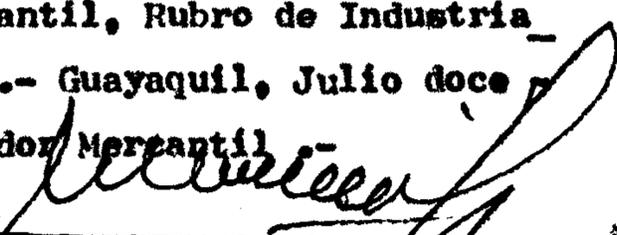
Econ. Estuardo Gordillo Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL4
p. GM/adem
DL:FHM

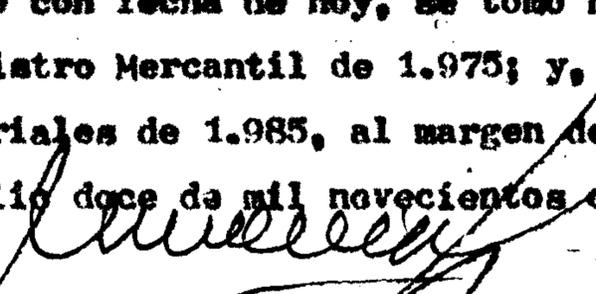
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo_

01542

jas 11.773 a 11.777, Número 833 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.990 del Repertorio.- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil


HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.140 del Registro Mercantil de 1.975; y, 3.694 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-


HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

